

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de DIC de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 395 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0001 15/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, por Expediente MPT0001 15/2018, tramitó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del Dr. Mauro Fabricio Milanesi, D.N.I. 22.438.377, para cumplir tareas en la Secretaría General de Gestión dependiente del Ministerio Público Tutelar.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y para favorecer el normal desarrollo de las funciones inherentes a este Ministerio, resulta procedente otorgar una asignación fija por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), con carácter excepcional y por única vez.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

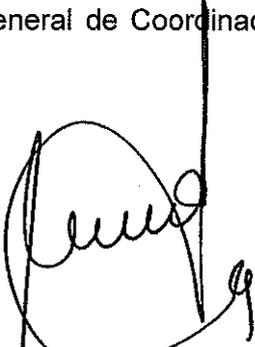
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar una retribución complementaria, excepcional y por única vez, al Dr. Mauro Fabricio Milanese, D.N.I. 22.438.377, personal contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión dependiente del Ministerio Público Tutelar, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

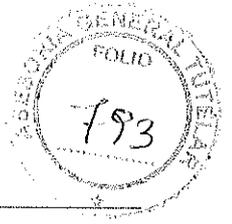
Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 1º de la presente Resolución, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada, y prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Asesoría General Tutelar
Departamento de Despacho y Mesa de Entradas
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



ASESORÍA GENERAL
REG. N° 395/19 T° XX F° 792-793 FECHA 12-12-19

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JURIDICA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires